BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2817 | **Buenos Aires, Lunes 16 de Febrero de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Librando oficinas telegráficas al servicio público.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la oficina «Canals», (11º Distrito).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

II

Librando oficinas telegráficas al servicio público.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abrir al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica de Norquines (22º Distrito, Territorio de Rio Negro).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capataz Apuntador de los talleres de la Oficina de Movimiento y Conservación de las obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don Aristides Dalmonte Casoni, á don Francisco Burgio, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduria General.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

II

Sumas que se asignan para fallas de caja y gastos de correo á las oficinas encargadas de la venta de papel sellado. (1)

Nº. 186.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.

Siendo necesario proceder á la distribución de la partida que el Presupuesto vigente en el corriente año, asigna para fallas de caja y gastos de correo á las Sucursales de Papel Sellado; y, como por otra parte, es equitativo el repartimiento que de esa partida ha hecho la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que ha tenido en cuenta para ello la importancia de la venta y la distancia á que se halla cada oficina,

(1) Se publica nuevamente á causa de omisiones.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase, mensualmente á contar desde el 1º. de Enero del corriente año las cantidades que se expresan á continuación para fallas de caja y gastos de correo á las siguientes oficinas encargadas de la venta de papel sellado:

Aduanas

	$ m/n
Bahia Blanca......	15
Colón..................................	10
Concordia........	15
Corrientes	20
Empedrado............	5
Goya....................	15
Gualeguay..............................	15
Gualeguaychú..............................	15
Jujuy.............	5
La Plata..................................	15
Mendoza..........	15
Monte Caseros.....	5
Paraná........	20
Paso de los Libres............	5
Rosario...........................	25
Santa Fe....	10
San Nicolás......	10
Santo Tomé....	10
San Juan...	15
Salta...............................	5
Uruguay..............................	15

Receptorias

Ajó..	5
Alvear.....................................	5
Barranqueras...........	10
Barra de la Concepción...............	5
Bella Vista.............................	10
Campana................................	10
Chubut.......................... ...	5
Diamante................................	10
Esquina...................................	10
Formosa..................................	5
Helvecia....................................	10
Jáchal....	3
La Paz....................................	15
Neuquén....................................	20
Puerto Bermejo.....	5
Posadas....................................	15
San Pedro................................	5
Tinogasta................................	5
Viedma...................................	10
Vinchina..................................	3
Victoria...................................	10
Zárate.........	5

Subprefecturas

Baradero..............	3
Bouvier.	3
Comodoro Rivadavia................	3
Itatí	3
Ita Ibaté	3
Ituzaingó..	3
Lavalle......................................	3
Las Palmas..............................	3
Mar del Plata...................	10
Martin Garcia..........................	3
Necochea	3
Paso de la Patria......................	3
Puerto Oroño............................	3
Reconquista	5
Rio Gallegos..	3
Santa Cruz..................	3

	$ m/n.
San Fernando	15
Tigre	5
Colecturías	
General Acha	20
Río Gallegos	20
Santa Rosa de Toay	20
Banco de la Nación	
Ayacucho	5
Azul	5
Bahía Blanca	10
Barracas al Sur	4
Belle Ville	4
Bragado	4
Cañada de Gómez	4
Chilecito	4
Cafayate	4
Catamarca	5
Chacabuco	4
Chascomús	5
Chivilcoy	5
Córdoba	15
Coronel Suárez	5
Dolores	5
Esperanza	4
Jujuy	5
Junín	4
La Plata	15
Las Flores	4
Lincoln	5
Lobos	4
Mercedes (Buenos Aires)	10
Mercedes (San Luis)	4
Mercedes (Corrientes)	4
Monteros	4
9 de Julio	5
Nogoyá	4
Olavarría	5
Pergamino	10
Rafaela	4
Río Gallegos	5
La Rioja	5
Río Cuarto	10
Riachuelo	10
Rosario del Tala	4
San Carlos	4
San Luis	10
Santiago del Estero	10
San Francisco	5
San Fernando	4
Salta	10
Trelew	10
Tucumán	15
Tandil	5
Trenque Lauquen	4
Tres Arroyos	5
Venado Tuerto	4
25 de Mayo	4
Villa María	4
Villaguay	4
Zárate	4
Varios	
Dársena Sur, Destacamento	25
Policía de la Capital, Tesorería	25
Ushuaia, Juzgado de Paz	3
Belgrano, Fiscal	5
Flores, Fiscal	7
Río Negro, Secretario del Juzgado Letrado y Encargado del Registro de Contratos Públicos	10
Total	$ 973

Art. 2° En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la Contaduría Nacional liquidará las cantidades de la referencia en una planilla especial á favor del Habilitado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, cargándose su importe al Anexo D, Inciso 12, Item 5 del Presupuesto de 1903.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado mencionado la suma de novecientos setenta y tres pesos curso legal ($ 973 m/n), importe de esos gastos por el mes de Enero ppdo., con imputación al referido item.

Art. 4º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á Contaduría General á los efectos ulteriores.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombrando Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones.

Exp.-J-93.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Visto el oficio que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones á don Ramón Mariano López, en reemplazo de don José M. López, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

II

Autorizando á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital para aumentar el personal de los Talleres.

Exp. A-311/902.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y considerando que es conveniente prorrogar durante el corriente año las autorizaciones acordadas en el anterior á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones para aumentar el personal de los talleres, facultándosele para moverlos de un taller á otro de acuerdo con las necesidades del trabajo que hubiese en el Establecimiento,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital para comprometer mensualmente, durante el corriente año, con imputación al producido de los Talleres, la suma de novecientos diez pesos (910) moneda nacional en el pago de sueldos de siete Maestros y seis Oficiales, debiendo comunicar al fin de cada mes los nombramientos y cambios que haya verificado para el servicio de los talleres, en uso de la presente autorización.

Art. 2º Autorízase, igualmente, á la citada Dirección, para conservar durante el corriente año al servicio del Establecimiento, el Auxiliar de la Contaduría de los talleres con el sueldo mensual de cuarenta pesos ($ 40) moneda nacional y nombrar un carrero con el mismo sueldo; imputándose también dichos gastos al producido de los talleres.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

III

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. C. 66.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Visto este expediente, y en vista de lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía «The Scottish Estancia Company Limited», legalmente constituida en Glasgow, para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y repuestos que sean los sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, devolviéndole bajo recibo el poder acompañado que figura de fojas 1 á 8.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Acordando el carácter de persona jurídica á una Sociedad.

Exp.-U.-1.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad «Unión Fabricantes de Fideos» y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos corrientes de fojas 4 á 13, con la modificación de sus artículos 16 y 51 en los términos consignados en el escrito de fojas 18.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

Confiriendo diploma de Maestra Normal.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

En ejecución del Decreto de fecha 21 de Marzo de 1896, confiriendo el título de «Maestra Normal» entre otras ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay á la recurrente, señorita Rafaela I. Calvo, y habiendo llegado la oportunidad de hacerle entrega del diploma que le corresponde, en virtud de la exención de impuestos sancionada por la Ley Nº 3786 de 19 de Julio de 1898,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Que sea extendido el diploma de «Maestra Normal» á la señorita Rafaela I. Calvo, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay y que sea remitido para su entrega á la Dirección del mencionado Establecimiento.

Comuníquese, anótese, etc.

FERNANDEZ.

II

Nombrando Maestra de Grado.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana Darrós del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta del Azul y nómbrase en su reem-

plazo á la señorita Manuela Dieguez, á contar desde el 1° de Marzo próximo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Cambiando el nombre á una Estación del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el nombre de la actual Estación del Ferrocarril Central Norte, denominado Ojos de Agua, da lugar á confusiones y extravíos de la correspondencia, por cuanto existen en la Provincia de Córdoba y aun en la misma Provincia de Santiago del Estero otros parajes conocidos con idéntica denominación.

Que, á fin de evitar los inconvenientes que emanan de tal similitud de nombre y en virtud de lo establecido en el artículo 69 inciso 16 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Substitúyase el nombre de la actual Estación Ojos de Agua del Ferrocarril Central Norte por el de Isca Yacú.

Hágase saber á sus efectos á la Administración del citado Ferrocarril, publíquese y archívese.

CIVIT.

II

Aprobando proyecto, especificaciones y presupuesto de obras á ejecutarse para el servicio de cloacas.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.

Visto el proyecto, especificaciones y presupuesto presentado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de cloacas en los distritos 17 y 23 del primitivo Plan del Ingeniero Bateman y hallándose facultado el Poder Ejecutivo para llevar á cabo estas obras en virtud de la Ley N° 4158,

El Presidente provisorio del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los proyectos, especificaciones y presupuesto de las obras á ejecutar para instalar el servicio de cloacas en los distritos 17 y 23 de la Capital Federal.

Art. 2° Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llamar á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de estos trabajos.

Art. 3° El costo de las obras de referencia, presupuesto en la suma total de un millón quinientos treinta y seis mil seiscientos seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ m/n. 1.536.606,53) se cubrirá con los fondos que asigna la ley N° 4158.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de las Obras de Salubridad para su cumplimiento.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando planos demostrativos de un abrigo en la Estación Luzuriaga (F. C. Gran Oeste Argentino).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de un abrigo sobre muelles para vinos y mercaderías que se propone construir en su Estación Luzuriaga, hasta tanto se termine el galpón de cargas definitivo y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, demostrativos de un abrigo en su Estación Luzuriaga, fijándose á la Empresa recurrente el término de dos meses para su terminación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT

IV

Aprobando planos relativos al trazado y perfil longitudinal de un ramal férreo (F. C. Central Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Vista la adjunta presentación de la Empresa del F. C. Central Córdoba por la que manifiesta que, con el propósito de facilitar la explotación de los bosques al oeste de la Estación Lavalle, proyecta construir un ramal férreo que, partiendo de dicha Estación, pase por las inmediaciones de la Villa denominada «Bañado de Obanta», recorriendo una extensión total de (30) treinta kilómetros, como se demuestra en los planos que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de las ventajas que representa la construcción del citado ramal para los intereses de la región que está destinado á servir, la Empresa recurrente se halla facultada por el Art. 8° del contrato de rescisión de la garantía, aprobado por Ley N° 3760 de fecha 9 de Enero de 1899, para ejecutar por su cuenta la prolongación y ramales que resulten necesarios para completar servicios.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba referentes al trazado y perfil longitudinal de un ramal férreo que, partiendo de la Estación Lavalle de su linea, se dirija hacia el oeste en una extensión de (30) treinta kilómetros, pasando por las inmediaciones de la Villa denominada «Bañado de Obanta». La citada Empresa presentará en las escalas de práctica, al solicitar la correspondiente autorización para librar al servicio público la obra, un perfil longitudinal y memoria descriptiva de la linea construida.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos

CIVIT.

V

Autorizando á la Dirección General de Vias de Comunicación para construir un puente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Atento la necesidad de proceder á la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Chirimayo, en el camino de Andalgalá á Concepción, á fin de facilitar el tráfico comercial entre ambas márgenes del mismo.

Teniendo en cuenta que dicha obra puede ejecutarse con relativa economía, por cuanto en ella se emplearían maderas de Tucumán que varios vecinos ofrecen ceder sin cargo; y en cuanto al importe del material metálico sólo alcanzaría á la suma de (8520.95 francos) ocho mil quinientos veinte francos noventa y cinco centésimos, según presupuesto de la casa Schneider (Le Creussot) ó sean pesos un mil setecientos cuatro con diez y nueve centavos moneda nacional oro (1704.19 m/n oro), habiendo dicha casa estudiado, á indicación de la Repartición respectiva un tipo de puente carretero desmontable, cuyos planos demostrativos se acompañan.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación para que proceda á construir sobre el Arroyo Chirimayo, en el camino de Andalgalá á Concepción, de conformidad al tipo que se demuestra en los adjuntos planos, un puente de (22m.50c.) veintidós metros cincuenta centímetros de luz, quedando facultada al efecto para invertir la suma de ($ 1.704,19 m/n oro) un mil setecientos cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional oro en la adquisición del material metálico necesario.

Art. 2° Impútese este gasto á la Cuenta Conservación de Puentes y Caminos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Contabilidad y fecho, pase á sus demás efectos á la Dirección General de Vias de Comunicación.

URIBURU.
EMILIO CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. del Sur para construir un desvío.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita autorización para construir un desvio particular en su Estación Daireaux que, cruzando la calle de circunvalación de la misma, llegue hasta la propiedad del señor Pablo Guglieri, de acuerdo con los planos adjuntos.

De conformidad con lo informado precedentemente por las oficinas técnicas respectivas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para construir un desvio particular en su Estación Daireaux, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VII

Autorizando á la Empresa de F. C. del Sud para prolongar un desvío.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Visto este expediente, en que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para prolongar, con carácter provisorio, el desvio muerto existente entre los kilómetros 322 y 323 del ramal á Sierras Bayas y empalmarlo con el desvio á las Canteras, así como tambien modificar los cambios de éste en la Chacra N°. 1245 y alambrar el terreno de la Cantera, de acuerdo con los adjuntos planos.

De conformidad con lo informado por las oficinas técnicas respectivas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para ejecutar las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VIII

Insistiendo en una imputación para la compra de gánguiles.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1903.

Vista la observación formulada por la

Contaduría General á la orden de pago adjunta, formulada en virtud del Acuerdo de fecha 30 de Diciembre ppdo., la que se funda en que la partida á que se imputa el gasto de que se trata, tiene un objeto diverso al que motiva la adquisición de los gánguiles objeto del citado Acuerdo, y

CONSIDERANDO:

Que, la partida especial contenida en el Presupuesto del año ppdo. para la adquisición de gánguiles y que figura bajo el Nº. 16, Inciso 8º, Anexo I, se halla agotada por haberse adquirido con ella los gánguiles que se tuvieron en vista al solicitar el Poder Ejecutivo su sanción;

Que, por otra parte, la leyenda de la partida 7 del mismo inciso, que dice «para el dragado y conservación del Puerto y sus Canales de acceso» demuestra que la imputación observada es correcta, por cuanto los gánguiles son elementos indispensables para el dragado de los canales, tanto como son las otras embarcaciones y las demás maquinarias y materiales de reparación y repuesto que se adquieren con el mismo objeto é idéntica imputación.

Que, la compra efectuada, responde á mejorar el servicio de dragado y conservación de los canales y á procurar su menor costo por una mejor utilización de la capacidad de las dragas.

Por estas consideraciones,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en la imputación dada á la compra de dos gánguiles para el servicio de Navegación y Puertos autorizada por Acuerdo de fecha 30 de Diciembre ppdo., y á la que se refiere la orden de pago adjunta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 35.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1903.

NOMBRAMIENTO DE UN 2º JEFE DE UN REGIMIENTO—RETIRO DE DOS SARGENTOS Y UN TENIENTE CORONEL—DIPLOMA Y MEDALLA RECTIFICACIONES.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.—Existiendo vacante,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento 7 de Infantería de Guardia Nacional de la Capital, al señor Teniente Coronel don Martín Torres, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en su Legajo personal. URIBURU. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Sargento 2º del Batallón 9 de Infantería de línea, Ramón Contreras, y el certificado de servicios formulado por la 8ª División del Gabinete Militar, del que resulta tener más de quince años de servicios computados, condición exigida por el artículo 136 de la Ley Nº. 4031 para optar al retiro, con arreglo á la escala fijada en el Art. 5º de la Ley Nº. 3239,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento 2º del Batallón 9 de Infantería de línea, Ramón Contreras, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veinticinco años, cuatro meses y diez y seis días, de acuerdo con la escala fijada en el artículo 5º de la Ley Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra; dése al Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese.—URIBURU. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1093.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el Sargento 2º del Batallón 2 de Infantería montada, Ernesto Wendt, y el certificado de servicios formulado por la 8ª División del Gabinete Militar, del que resulta tener más de quince años de servicios computados, condición exigida por el Art. 136 de la Ley Nº. 4031 para optar al retiro con arreglo á la escala fijada en el Art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento 2º del Batallón 2 de Infantería montada, Ernesto Wendt, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintidós años, seis meses y cuatro días, de acuerdo con la escala fijada en el Art. 5º de la Ley Nº. 3239.

Art. 2º Transcríbase á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y achívese.—URIBURU.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro iniciado por el señor Teniente coronel de caballería don Manuel Soler, el certificado de servicios formulado por la 8ª. División del Gabinete Militar y el informe de la Comisión de Reconocimientos, del que resulta hallarse comprendido en el inciso 2º. Art. 2 de la Ley Nº. 3239,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor Teniente coronel de Caballería don Manuel Soler, con goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á cuarenta y cinco años y siete meses, de conformidad á la escala fijada en el Art. 5º de la Ley Nº 3239.

Art. 2º Transcríbase á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su Legajo personal. — URIBURU. — PABLO RICCHERI.

Bueuos Aires, Febrero 7 de 1903.—Visto el presente expediente y el certificado de servicios formulado por la Octava División del Gabinete Militar, del que resulta que el señor Capitán don Domingo Belisle hizo la expedición á los Andes en 1882 y 83, como soldado distinguido del Regimiento 3 de Caballería de línea, por lo que es acreedor á la medalla de cobre y diploma acordados por Ley de 20 de Julio de 1885,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Entréguese al recurrente la medalla y diploma que solicita.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en su Legajo personal.—RICCHERI.

Habiéndose escrito erróneamente el nombre y apellido del Alférez don Pedro J. Flairoto, del Regimiento 5 de Artillería de campaña, entiéndase que debe leerse como acaba de expresarse.

Asimismo, aparece en el Nº 30 del *Boletín Militar* del 7 del corriente, equivocados los nombres: del Teniente 1º don Ernesto Baldassarre que pasa del 1er. Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea al 1er. Batallón del Regimiento 2º de la misma arma; y el del Subteniente don Victor Filizzola, que pasa del Batallón 1º de cazadores de los Andes al 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea, quedando, por consiguiente, salvados dichos errores.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 7 DE FEBRERO 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 7-2-1903	Semana que terminó el 8-2-1902	Aumento	Disminución
A Pasajeros	8 299 47	7.923 32		
B C Encomiendas y Equipajes	496 46	436 39		
D Cargas	30.782 99	25.405 24		
F Telégrafo	211 34	237 31		
F G H I J, Varios	547 59	1.168 78		
Total $ m/n	40.337 85	35.171 04	5.166 81	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
5 semanas 3 dias hasta el 7-2-1903	$ m/n 249.675 14
5 « 4 « « « 8-2-1902	« « 239.374 06
Aumento	$ m/n 10.301-08

Suma anterior	$ m/n 209.337 29
« de la semana	« « 40.337 85
Total	$ m/n 249.675 14

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	30.086 —	25.726 —	4.360	
Entrada por kilómetros de trenes.	1 34	1 37		0.03
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea...	36 74	32 03	4 71	

Febrero 12 de 1903.

Publiquese y archivese.—*Bustos Morón.*

L. Rapelli, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del articulo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recabarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 id. de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policia, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponente, previo depósito del 5 % del importe total de la propuesta, hecho en la Tesoreria de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policia, deberán presentarse á la Secretaria General, el Miércoles 18 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1903.—*Pablo A. Carlevarino,* Comisario Interino de Ordenes.

v-18-Febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la fabricación de 5.000 pilas de gravedad modelo «Argentino». Se reciben y abren las propuestas públicamente el Sábado 14 de Marzo próximo á las 2 de la tarde en la Oficina de Compras; datos, planos, condiciones, etc., en la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

v-14-Marzo

Llámase á licitación pública, durante treinta dias para la provisión de paño, botones, broches, tartán, lienzo, hebillas y demás articulos necesarios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la Repartición. Pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público el viernes 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-20-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.—De conformidad con el dictamen producido por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente N°. 31879-V-902.

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que las fábricas de sarnifugos á base de cal y azufre en polvo, secos, son establecimientos industriales incómodos de 2ª categoria, comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y su reglamentación de 19 de Agosto de 1901.

Art. 2° Comuniquese, etc.- CASARES.—*E. Molina.* v-20-Febrero.

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Pago anticipado

Se avisa á los contribuyentes que han solicitado pagar el impuesto general por todo el año, con descuento, que estando liquidadas las planillas, deben pasar á abonarlo en la Oficina de Recaudación antes del 1° de Marzo próximo.—El 28 del corriente vence el término y es improrrogable.—*El Secretario.* v- 28 Febrero.

Citase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **Chiclana entre los Nos. 472 y 480 entre 740 y 744 y al lado de los Nos. 486 y 768,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-18 Febrero.

SECCIÓN BELGRANO.

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Bebedero esquina General Paz, frentes SE. y SO.; General Paz esquina Nahuel Huapi, frente SO. y NO.; Cabildo y Nahuel Huapi, frente NO. y NE., para que dentro del término de quince dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 26 de 1903.—*El Jefe,* v-25 Febrero.

PETENTES DE BICICLETAS, VELOCÍPEDOS, PERROS, SALONES Ó ESTABLECIMIENTO PARA PATINAR. EMPRESAS QUE EN SUS INSTALACIONES TENGAN PEQUEÑOS TEATROS Ú OTRAS DIVERSIONES.

El plazo improrrogable para el pago de estas patentes, vence el 28 del corriente mes de Febrero.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en las penas establecidas en la Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1903.—*Jefe de la Oficina General de Rentas.* v 28-Febrero.

CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN DE APARATOS SALVAVIDAS, PARA LOS TRANVÍAS ELÉCTRICOS.

Llámase á concurso público por el término de treinta dias, para la presentación de nuevos tipos de aparatos salvavidas destinados á los tranvias eléctricos.

Los interesados deberán acompañar con los correspondientes modelos, una memoria descriptiva del aparato y consignado con toda claridad los detalles del mismo.

Este concurso quedará cerrado el 27 de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 29 de 1903.—*El Secretario.* v-27-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 313,740 ks. trescientos trece mil setecientos cuarenta kilos de pasto verde, durante el mes de Mayo próximo, con destino á la caballada Municipal.

La licitación tendrá lugar el dia 18 de Febrero, á las 2 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la sección de Higiene y Seguridad:

Art 1° La provisión será por el mes de Mayo próximo, debiendo ser el pasto verde á entregar alfalfa de 1ª calidad y libre de toda mezcla.

Art. 2° El pasto verde deberá ser entregado diariamente por el Proveedor, en los puntos que se indican á continuación, y de acuerdo con las siguientes cantidades:

Sección Norte, Las Heras 678

4284) cuatro mil doscientos ochenta y cuatro kilos de pasto verde.

Sección Sur, Constitución 2000

(3906) tres mil novecientos seis kilos de pasto verde.

Corral n Belgrano, 3 de Febrero s/n.

(954) novecientos cincuenta y cuatro kilos de pasto verde.

Corralón Flores, Varela 555

(1020) mil veinte kilos de pasto verde.

Asistencia Pública, Esmeralda 66

(294) doscientos noventa y cuatro kilos de pasto verde.

Art. 3° La Municipalidad se reserva el derecho de recibir la cantidad indicada ó más, si fuera necesario.

Art. 4° El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 5° Las propuestas deben presentarse en un sello de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 6° Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese aceptada reforzará con cien pesos moneda nacional más, en garantia de las obligaciones que contrae, ¿y si desistiese después de aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior, que ingresará á la Tesoreria Municipal.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten

entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Art. 10. Las propuestas que no se presenten en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración. —*Emiliano Molina*, Secretario.—Buenos Aires, Febrero 13/903.

v-18-Febrero.

Llámase á licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras de cuatro ruedas, según modelo que podrá ser consultado por los interesados en la Administración General de Limpieza Larrea 1510.

Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los materiales á emplearse en su construcción, serán hierro de fundición de primera clase y hierro patente de fabricación europea, siendo rechazada toda pieza que no se encuentre en tales condiciones.

Art. 2º En las propuestas se establecerá el plazo que se hará entrega de las máquinas y á las que se les dará tres manos de pintura color plomo.

Art. 3º Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional á la orden de la Intendencia cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 4º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito de que habla el articulo anterior con doscientos pesos moneda nacional más, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior.

Art. 5º En caso de no dar cumplimiento el contratista á la entrega de las máquinas dentro del plazo fijado, su propuesta será nula, y la garantia de trescientos pesos moneda nacional de que habla el articulo anterior, quedará á beneficio de la Municipalidad.

Art. 6º La construcción de las máquinas será vigilada por un empleado competente que nombrará la Administración de Limpieza.

Art. 7 El pago será al contado tan pronto se reciban las máquinas y previos los trámites administrativos.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas —Buenos Aires, Febrero 14 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario.

v- 25 Febrero.

Licitación para la provisión de materiales para el servicio de la Dirección de Paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 18 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1903. —*El Secretario*. v-18 Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduria General de la Nación.

EDICTO.

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro J. Pradas, para que dentro del término de quince dias ingrese en Tesoreria General la cantidad de $ 60 m/n que recibió indebidamente por concepto de sueldo, como conscripto.—Secretaria de la Contaduria General, Enero 29 de 1903.—*Los Secretarios*.

v-18-Febrero.

Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIONES.

Llámase á licitación por el termino de diez dias para el corte de pasto en los terrenos del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta oficina.

Las propuestas se abrirán el dia 25 del corriente en la oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, á las 2 p. m.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-25-Febrero.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 2 p.m., para la provisión de 7.000 toneladas de carbón Cardiff. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de ésta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m —Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-21 Febrero.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 3 p.m. para la provisión de los materiales que consumirá esta oficina en el corriente año. El pliego de condiciones y nómina de los articulos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta oficina, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.—Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-21-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Corrientes, y que se encuentra depositada en esa Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 5 metros, 35 centimetros; Manga, 1 metro, 14 centimetros; Puntal: 0 metro, 37 centimetros; su casco es de cedro y tiene cinco curvas de ibiraró.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-21-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias para la provisión de articulos de escritorio, durante el año actual, á las dependencias del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos, en ésta Subsecretaria, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la misma, por valor de doscientos pesos moneda nacional. y serán abiertas el dia 18 de Febrero corriente, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos y detalle de los articulos á proveerse, su clase, etc., pueden los interesados ocurrir á la División de Justicia del Ministerio, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903. —*El Subsecretario*.

v-18-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*

v-31-Marzo

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la impresión y encuadernación de la memoria anual de este Consejo, correspondiente al año 1902.

Las propuestas se presentarán en un sello de $ 5 m|n de conformidad con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4,30 p. m., en la Secretaria de este Consejo adjuntándose además un certificado de depósito en el Banco de Nación Argentina. por la suma, en efectivo, de $ 500. Los presupuestos serán en pliego cerrado y se abrirán el dia 27 de Febrero próximo, á las dos de la tarde:—Buenos Aires, Enero 27 de 1903.—*El Secretario*. v-27-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 18 del corriente á las 3 p. m. por: EMBLEMAS, NÚMEROS DE METAL, MEDIAS ALGODÓN, CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, CALZONCILLOS BAÑOS Y TOALLAS.

Por muestras ó indicaciones en la misma.—*El Secretario*. v-18-Febrero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 20 del corriente, á las 2 p. m., para la adquisición de 1000 á 2000 pares de botas negras largas, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la misma. —*El Secretario*. v 20-Febrero.

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 16 del corriente, á las 3 p. m., por: ÚTILES DE ESCRITORIOS, PRENSAS DE COPIAR, BOTONES, BROCHES, PERCALINA, ENTRETELA Y ZUECOS.

Por muestras é indicaciones en la misma.—*El Secretario*. v-16-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de pe-

ligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante prsentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20-Mayo.

Llámase á licitación por el término de 45 dias para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 °/ₒ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Stavelius*. Oficial Mayor. v 30 Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú (Entre Rios).

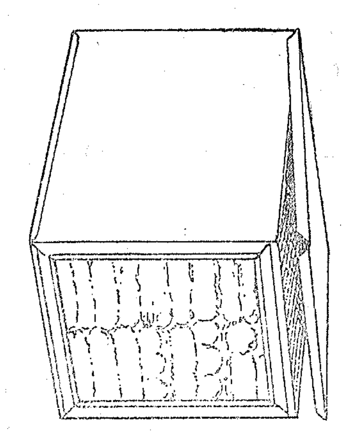
Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er. piso) hasta el dia 9 de marzo próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903. v-9 Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

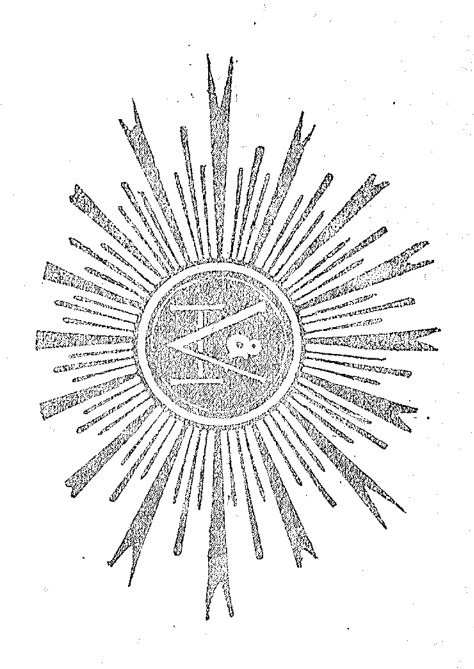
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.492



Febrero 14 de 1903.—B. Menicucci y Cia.—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos y masas.—Maipú 176. v 20-Febrero.

Acta Nº. 11.494



Febrero 14 de 1903—F. A Vidal é hijo—Distinguir vinos, vinagres, licores y refrescos. v-20 de Febrero.

Acta Nº. 11.493



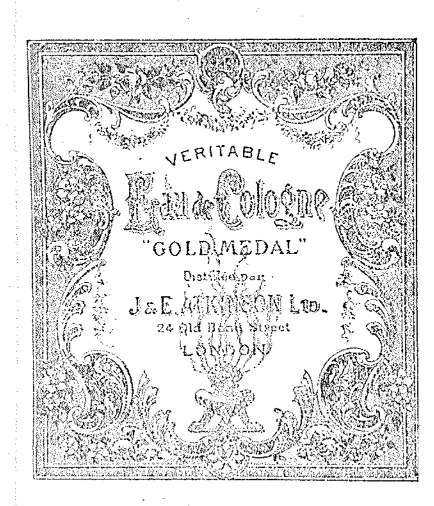
Febrero 14 de 1903—Pellerano, Gandolfi.—Distinguir comestibles y bebidas en general, te y café, yerba mate, cereales, harinas, sal, tasajo, carne salada conservada, y congelada sebo, fariña, cacao, maderas; kerosene; caña y alcoholes. B. Mitre 365. v-20 Febrero.

Acta Nº. 11.450



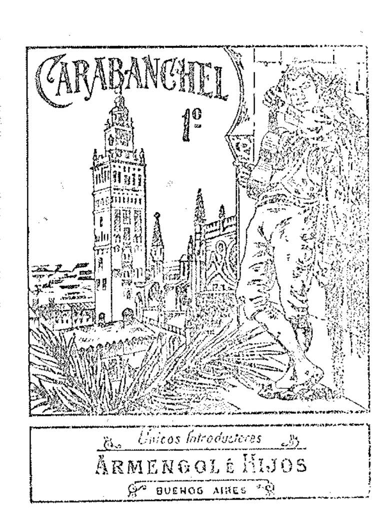
Febrero 3 de 1903.—Société Vial.—Distinguir un producto farmacéutico. Tucumán 745. v 17-Febrero.

Acta Nº. 11.459



Febrero 5 de 1903.—J. & E. Atkinson Limited.—Distinguir agua de colonia en general. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta Nº. 11417



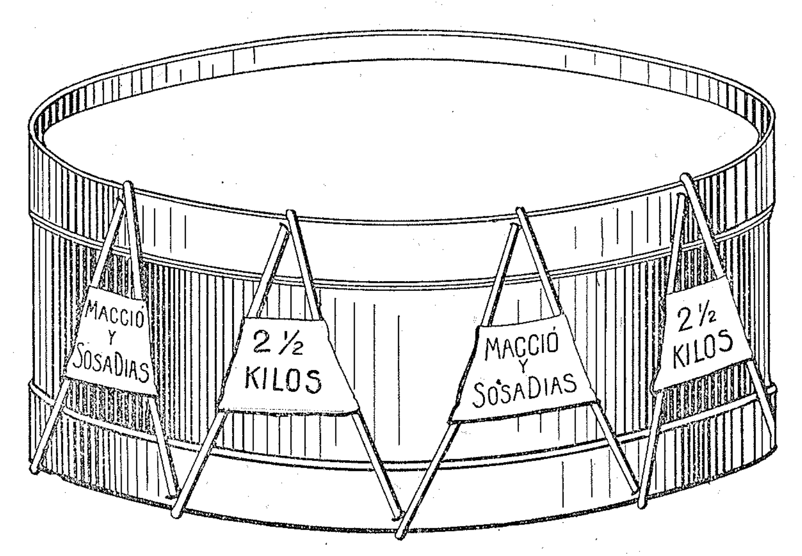
Enero 23 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir carabanchel. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta Nº. 11.491



Febrero 13 de 1903.—Alvarez, Fabia y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas y especialmente aceite de oliva. Rivadavia 1455. v-19-Febrero.

Acta Nº. 11.463



Febrero 5 de 1903—Maccio & Sosa Dias.—Distinguir yerba mate, azúcar, galletitas, caramelos, bombones, confites, dulces, frutas secas, especias, borax, almidón, azul, grasas, cereales, harinas, conservas, sal y pinturas.—(Envase). Florida 34. v-19-Febrero.

Acta Nº. 11.475



Febrero 12 de 1903.—José M. Miranda.—Distinguir comestibles y bebidas en general, café, te, yerba mate, licores y bebidas alcohólicas, aperitivos, articulos de lozas, porcelanas y cristales; quincalleria, velas, kerosene, tabaco, cigarros y cigarrillos, tejidos, merceria y confecciones, ferreteria, sombrereria, zapateria, talabarteria, libreria y papeleria, pintureria, cemento portland, máquinas de agricultura. alambres y útiles de labranza y lampareria. Moreno 1368 v-19-Febrero,

Acta Nº. 11.485

«La Perfección»

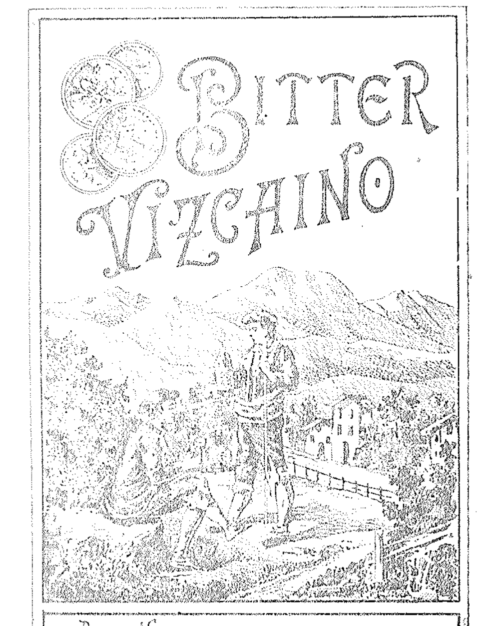
Febrero 13 de 1903.—Modesto Meaca.—Distinguir corsés y articulos para los mismos. B. Mitre 343. v-20-Febrero.

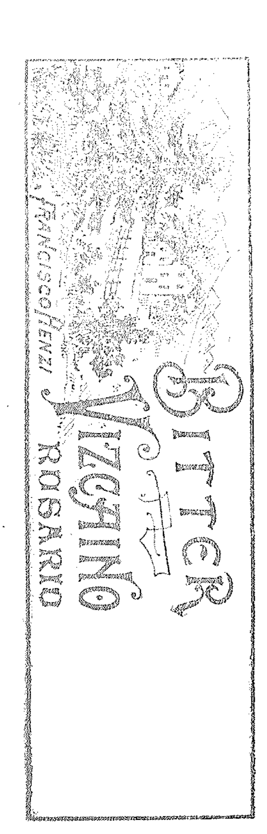
Acta Nº. 11.484

«Royal»

Febrero 13 de 1903.—Germán Reimers.—Distinguir tubos para lámparas en general, y mechas para luz incandescente. Cuyo 814. v-19-Febrero.

Acta N°. 11.479





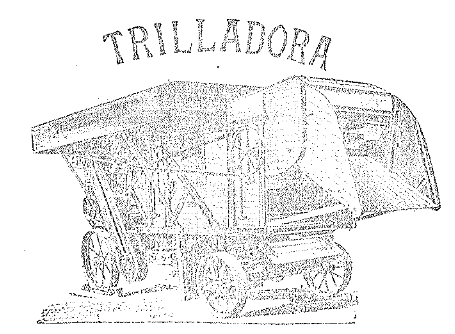
Febrero 12 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bitter. v-19-Febrero.

Acta N°. 11.483



Febrero 12 de 1903.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Distinguir aceites comestibles. Moreno 430.
v-19 Febrero.

Acta N°. 11.488



Febrero 13 de 1903. Antonio Giuria é hijo.—Distinguir lonas, lonetas, cotis y arpilleras en general. Tucumán 745.
v-19-Febrero.

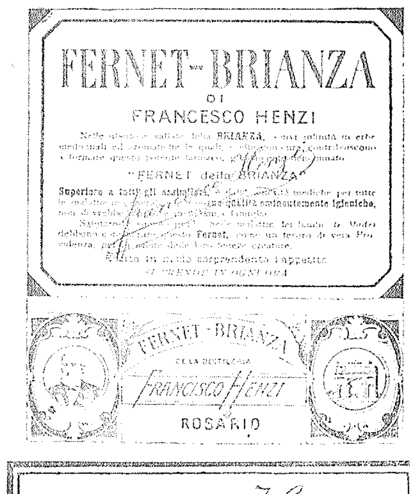
Acta N°. 11.482



VERANO

Febrero 12 de 1903.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones.
v-19-Febrero.

Acta N°. 11.476



Febrero 12 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir fernet. v-19 Febrero.

Acta N°. 11.490



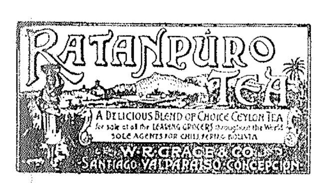
Febrero 13 de 1903.—Domingo Sambucetti.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, licores, refrescos, aguas minerales, aguas gaseosas, tejidos, ferretería, pinturería, alambres, grasas, estopa, máquinas y herramientas, talabartería, calzados, cigarrería, armas y relojería. Alsina 1241.
v-19-Febrero.

Acta N°. 11·465



Febrero 6 de 1903.—Pica, Delpino y Hno.—Distinguir pastillas, dulces de todas clases, artículos de confitería, pastelería, facturería y especialmente confites, caramelos y bombones. Libertad 428 al 50. v-16-Febrero.

Acta N°. 11.470



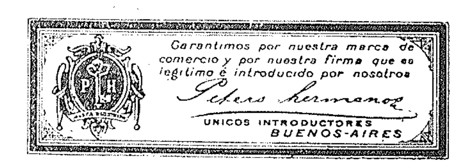






Febrero 10 de 1903.—W. R. Grace y Ca. —Distinguir tes en general. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta N°. 11 471





Febrero 11 de 1903.—Peters Hnos.—Distinguir bebidas en general, kerosene, yerba mate, azúcares, café, te, achicoria, borax, soda, jabón, velas, betunes, cremas y alcoholes. Tucumán 745. v-17-Febrero.

Acta N°. 11.481



Febrero 12 de 1903.—Hirschberg y Cia. Lda.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-19-Febrero.

Acta N°. 11.477



Febrero 12 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir comestibles y bebidas. v-19-Febrero.

Tip. Penitenciaria Nacional